

Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Escuela de Párvulos», de Brivesca, ha sido reconocida como de beneficencia particular de carácter docente;

Considerando que, según el número primero del apartado 2) del artículo 277 del Reglamento de 15 de enero de 1959, podrán sustituir a las Ordenes de clasificación las de aprobación de las Instituciones, siempre que se hayan dictado por el Ministerio competente para ello, y, en general, todas aquellas que representen el ejercicio de una función de protectorado que sólo corresponda sobre las Instituciones de carácter benéfico, como son las que resuelven cuestiones sobre el Patronato o lo encomienden a Corporaciones oficiales o personas particulares u otras semejantes, siempre que de ellas resulte claramente la sumisión al Protectorado del Gobierno de las Instituciones de que se trate;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la clase de valores que lo integran y estar depositados en un establecimiento bancario a nombre de la misma,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los valores relacionados en el resultando cuarto de esta Resolución, propiedad de la Fundación «Escuela de Párvulos», de Brivesca, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—El Director general, José María Zabía.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Juan Bautista Esteller González, como Presidente de la Asociación de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 22 del actual, se autoriza a don Juan Bautista Esteller González, como Presidente de la Asociación de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, de Barcelona, con domicilio en la calle de Fernando, número 30, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de mayo de 1961, al objeto de allegar recursos a los fines asistenciales a cargo de dicha Asociación, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil marca «Seat» modelo 600, de 6 c. v., con número de motor 453860 y de bastidor 454499, matrícula placa verde B-512969, valorado en pesetas 70.000, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de mayo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste. Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por todo el territorio nacional por las personas autorizadas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.232.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas.**

A las doce horas del día 14 de diciembre de 1960 se celebrará concurso público, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extran-

jera, para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para completar hasta Málaga la comunicación con Andalucía, por un importe máximo de 2.200.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

«Don ..... (nombre y dos apellidos), que vive en ....., calle de ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de ....., domiciliado en ....., visto el pliego de condiciones para contratar, por concurso público, el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para completar hasta Málaga la comunicación con Andalucía, me obligo a realizar el suministro en cuestión con estricta sujeción a las condiciones estipuladas a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de ..... (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en ..... de ..... de 1960.

(Firma completa del concursante.)»

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 38.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección Quinta (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Director general, Manuel González.—4.315.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de restauración forestal de la cuenca del río Guadix, zona inferior, perímetros números 1 y 2, término municipal de Guadix, provincia de Granada.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva la obra expresada en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de marzo de 1958; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada»; periódico «Ideal» de la misma capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadix, se publicó la relación de fincas afectadas por dicha obra, abriendo información pública para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, o rectificaciones sobre posibles errores en la relación de propietarios;

Resultando que el propietario de la finca número uno se opone a la necesidad de la ocupación, prometiendo que efectuará la plantación de almendros en la parte no cultivada, y en el caso de desestimar su demanda, que se efectúe la plantación de pinos en la parte montuosa que no sea cultivable, en régimen de consorcio;

Resultando que el propietario de la finca número tres, don Juan Guerrero Poyatos, solicita que se cambie el nombre del que figuraba en la relación, por transmisión de dominio a su favor, y se opone a la ocupación con los mismos argumentos que el propietario anterior, manifestando su deseo de consorcio, como en el caso anterior;

Resultando que el propietario de la finca número cuatro hace las mismas manifestaciones que el anterior;

Resultando que el propietario de la finca número ocho solicita que la repoblación forestal se efectúe en régimen de consorcio, y que se le deje una parte del terreno para expansión del ganado;

Resultando que los propietarios de las fincas números nueve y diez, doña Lourdes y don Jesús Mejaldea Ruiz, en indiviso, solicitan rectificación en la relación de propietarios, manifestando ser ellos los de ambas fincas, y se oponen a la necesidad de la ocupación, alegando los mismos argumentos que los propietarios de las fincas números 1, 3 y 4, deseando, como ellos, acogerse al régimen de consorcio en la repoblación de la parte montuosa;